

Ref.: Hecho relevante

De nuestra consideración:

Por medio de la presente informamos que por nota N° 2247 la Secretaría de Energía de la Nación (“S.E.N”) ha informado a la Sociedad que, como consecuencia del supuesto incumplimiento de las disposiciones de dicho organismo relativas al abastecimiento del mercado interno derivadas de la Resolución S.E.N N°77/12, la misma se encuentra inhabilitada para exportar GLP y efectuar operaciones de compraventa de dicho producto en el mercado interno.

La Sociedad ha interpuesto las acciones legales pertinentes contra la nota en cuestión, toda vez que vende toda su producción de GLP al mercado interno a precios que no superan la paridad de exportación y no exporta dicho producto desde Diciembre de 2009, por lo que considera que la medida de S.E.N es contraria a las disposiciones de la Ley de GLP N° 26.020 e inconstitucional y estima que, de ser acogidos sus argumentos, continuará con su operatoria normal.

Atentamente.